

TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA, S.A.U. CIF A87803862

Domicilio social: C/ RIBERA DEL LOIRA, 46, 28042 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 9,53 €

Nº Factura: UT7947482486 emitida el 25 de agosto de 1993 Periodo de consumo: 24 de julio de 1993 a 23 de agosto de 1993

Fecha de cargo: 28 de agosto de 1993

Referencia del contrato de suministro: 9793396143784

Remite: TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA, S.A.U. Apartado de Correos XXXXX 28042 MADRID

ROSANA VIVAS ALMENDÁREZ

Calle de Palmeras

9,53€

44191 Cascante del Río

RESUMEN

Por potencia contratada		8,36 €
Por energía consumida		0,00€
Impuesto electricidad		0,43 €
Alquiler equipos medida y control		0,53€
IVA	2% s/8,79 €	0,18€
	6,5% s/0,53 €	0,03€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (24 de julio de 1993)	74931 kWh
Lectura actual: real (23 de agosto de 1993)	74931 kWh
Consumo en el periodo	0 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: ROSANA VIVAS ALMENDÁREZ

NIF: 77831168L

Dirección de suministro: Calle de Palmeras 44191 Cascante del Río

Dirección fiscal: Calle de Palmeras 44191 Cascante del Río TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 519306551 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 2,39 kW

Referencia del contrato de suministro (TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPANA, S.A.U.): 9793396143784

Referencia del contrato de acceso (ELECTRA DEL GAYOSO, S.L): 618009013418

Fecha final contrato: 23 de agosto de 1993 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 25 de agosto de 1993

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5102214155493350JIQO

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caixa Rural Galega, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Gallega

IBAN: ES30706903769083371***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E74964959828767129837881749 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA, S.A.U.): 900 834

Reclamaciones (TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA, S.A.U.): 900 834 937; https://www.electricidad.total.es/; fax: 900 834 937

Averías y Urgencias (ELECTRA DEL GAYOSO, S.L): 900 834 027

Puntos de atención cercanos: C/RIBERA DEL LOIRA, 46 28042 MADRID Madrid Portal de medidas http://www.gayoso.org/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA, S.A.U.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28042 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

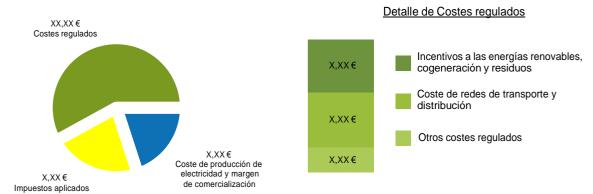
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en https://www.electricidad.total.es/.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 9,53 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,39 kW x 30 días x 0,103822 €/kW día 7,44 €

Comercialización

2,39 kW x 30 días x 0,012896 €/kW día 0,92 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

0 kWh x 0,126562 €/kWh 0,00 €

Coste energía

0 kWh x 0,131828 €/kWh 0,00 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/8,36 € 0,43 €
Subtotal 8,79 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,017753 €/día	0,53 €
Subtotal otros conceptos	0,53 €
IMPORTE TOTAL	9,32€
Impuesto de aplicación	
IVA	
2% s/8,79 €	0,18€
6,5% s/0,53 €	0,03€

TOTAL IMPORTE FACTURA 9,53 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- TOTAL GAS Y ELECTRICIDAD ESPAÑA, S.A.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 834 937 y en https://www.electricidad.total.es/.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web https://www.electricidad.total.es/.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €